

PUBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/8472/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 134 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 49, de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada “*Acto Cívico y Desfile*” organizada por doña Isabel Aurora Bravo Vergara, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública “*Acto Cívico y Desfile*” organizada por doña Isabel Aurora Bravo Vergara, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

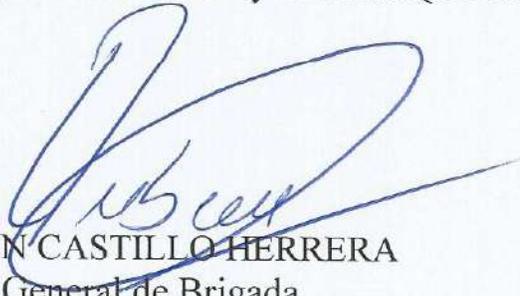
PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Isabel Aurora Bravo Vergara
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CUNCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2022

SR. RAUL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA
PRESENTE

 DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA OFICINA DE PARTES	
01 SEP 2022	
RECEPCIÓN Nº	_____
HORA	_____

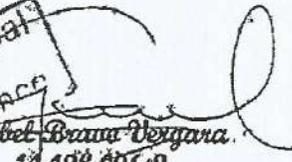
Junto con saludarle cordialmente, mediante la presente me permito informarle a usted que, en el mes de Septiembre del presente año, en la Localidad de Los Laureles se realizará la siguiente actividad, de acuerdo a tabla que se adjunta:

Actividad	Fecha	Hora
Acto Cívico y Desfile en Los Laureles	15.09.2022	9:00 a. 14:00 Hrs.
Ubicación: Calle Artemio Gutiérrez, entre Isabel Riquelme y Padre Marcelino Hufchamill		

Por lo antes expuesto, solicitamos a usted autorización para la realización de la actividad expuesta en fecha y hora informada y la autorización del corte de calle correspondiente.

La actividad contemplará todas las medidas sanitarias que exige el Ministerio de Salud, a través del Plan Paso a Paso.

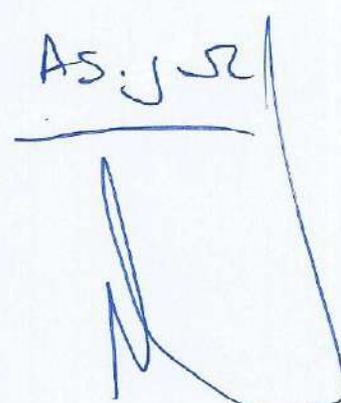
Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta a lo solicitado, saluda atentamente a usted,


 Delegación Municipal
 Los Laureles
 Municipalidad de Cunco
 Isabel Aurora Bravo Vergara
 14.428.096-2
 Asistente Social

ISABEL AURORA BRAVO VERGARA
DELEGADA MUNICIPAL LAURELES
MUNICIPALIDAD DE CUNCO

C. Copia:
Subcomisaría de Cunco.

AS: JS



CUNCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

DE
SR. LUCIANO RIVAS
GOBERNADOR
PRESENTE.

Junto con saludarle cordialmente, mediante la presente me permito informarle a usted que, en el mes de Septiembre del presente año, en la Localidad de Los Laureles se realizará la siguiente actividad, de acuerdo a tabla que se adjunta:

Actividad	Fecha	Hora
Ato Cívico y Desfile en Los Laureles	15-09-2022	9:00 a 14:00 Hrs.
Ubicación: Calle Artemio Gutiérrez, entre Isabel Riquelme y Padre Marcelino Huichamil		

Por lo antes expuesto, solicitamos a usted autorización para la realización de la actividad expuesta en fecha y hora informada y la autorización del corte de calle correspondiente.

La actividad contemplará todas las medidas sanitarias que exige el Ministerio de Salud, a través del Plan Paso a Paso.

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta a lo solicitado, saluda atentamente a usted,

Delegación Municipal
Los Laureles
Municipalidad Cunco

Isabel Bravo Vergara
14.428.096-2
Asistente Social

ISABEL AURORA BRAVO VERGARA
DELEGADA MUNICIPAL LAURELES
MUNICIPALIDAD DE CUNCO

C. Copia:
Subcomisaría de Cunco.

Nathalie Foix Muñoz

De: Isabel Bravo <ibravo@municunco.cl>
Enviado el: jueves, 01 de septiembre de 2022 15:25
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Asunto: Solicitud Corte de Calle para Desfile en Los Laureles, comuna de Cunco
Datos adjuntos: doc01768920220901135544.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Buenas tardes junto con saludar, solicitamos a nombre de la localidad de Los Laureles, comuna de Cunco, el corte de calle para el día 15 de Septiembre desde las 09:00 a las 14:00 hrs, dado que en conjunto con las organizaciones locales pretendemos realizar el desfile de fiestas patrias.

Esperamos nuestra solicitud tenga acogida y sea prontamente escuchada, saludos cordiales.



Isabel Bravo V.
Asistente Social
Delegada
Delegación Municipal Los Laureles
I. Municipalidad de Cunco

NRO. 49 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"ACTO CIVICO Y DESFILE".
b) Fecha de realización	:	15.09.2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	14:00 horas
e) Duración de la actividad	:	05 horas
f) Cantidad de participantes	:	200 personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sra. ISABEL AURORA BRAVO VERGARA, Delegada Municipal Los Laureles, fono 9-65742162
h) Fecha ingreso solicitud	:	08.09.2022.-

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Calle Artemio Gutiérrez entre calles Isabel Riquelme y Avda. Padre Marcelino Huichamil, Localidad Los Laureles
b) Recorrido	:	Calle Artemio Gutiérrez.
c) Lugar de término	:	Mismo lugar del comienzo
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Calle Artemio Gutiérrez entre Isabel Riquelme y Avda. Padre Marcelino Huichamil.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Es una actividad tradicional, aludida a las Fiestas patrias, donde se desarrollara un Acto Cívico, terminando con un Desfile., con participación de Colegios, bomberos, Club de Huasos, Organizaciones etc.-

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Según la experiencia del año anterior, se estima una cantidad de 200 personas aproximadamente.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme a la actividad de años anteriores no se registraron antecedentes de desórdenes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Mantener distanciamiento social, uso de mascarillas, alcohol Gel etc., a fin de prevenir contagios de Covid-19.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme a la actividad no se prevé ningún tipo de impacto que pueda generar por congestión vehicular y peatonal., puesto que existen calles alternativas para el normal tránsito vehicular y peatonal.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- RECOMENDACIONES:

Ante cualquier requerimiento ya sea por alteración al orden público, Carabineros tiene la facultad de dar término a la actividad, como así mismo se realizarán patrullajes por el sector a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si para efectuar el corte de calle.
- b) Conos: Si para desvió y cortes de tránsito.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros:

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores de la actividad que se realizará el día jueves 15.09.2022, considerado la fase en la que se encuentra nuestra comuna, donde se permite desarrollar actividades al aire libre y en espacios cerrados manteniendo los protocolos de protección personal, como lo son el distanciamiento social, el uso de mascarillas, alcohol gel, pase de movilidad, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 06, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad y prevenir los contagios de covid-19.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 09 de septiembre del 2022.



AMÓN L. ROST GÓNGORA

Tte. Coronel de Carabineros

ESPREFECTO DE LOS SERVICIOS